

Ayudas a las inversiones destinadas a la protección del material vegetal de reproducción frente a la fauna cinegética.

Sector: Transformación Ambiental y Bioseguridad

Descripción: La finalidad de estas ayudas es la realización de inversiones en materia de bioseguridad para la mejora o construcción de centros de limpieza y desinfección de vehículos de transporte por carretera de rebaño y inversiones en bioseguridad en viveros llevadas a cabo por determinados productores materiales vegetales de reproducción, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia.

Concretamente y en cuanto a las ayudas destinadas a inversiones en bioseguridad en viveros, en virtud de la facultad prevista en el artículo 24 del Real decreto 949/2021, de 2 de noviembre, que establece la posibilidad de que las comunidades autónomas puedan añadir líneas específicas de ayuda a las ya previstas en la citada norma, el Departamento de Acción Climática, Alimentación y Agenda Rural quiere regular la subvención de inversiones destinadas a evitar los daños causados por la fauna cinegética.

Órgano convocante: Departamento de Acción Climática, Alimentación y Agenda Rural

Plazo para la presentación de las solicitudes: desde el 20 de julio hasta el 20 de septiembre de 2023.

Beneficiarios: Los beneficiarios de las ayudas a centros ya existentes serán las personas físicas o jurídicas, o entes sin personalidad jurídica, titulares de los centros de limpieza y desinfección autorizados y registrados por el órgano competente de la comunidad autónoma, en el ámbito territorial de la que estén situados, que acrediten la inversión en sus instalaciones ya la que tendrán que presentar la correspondiente solicitud. En el caso de construcción de nuevos centros, los beneficiarios serán las personas físicas o jurídicas, o entes sin personalidad jurídica, que presenten la solicitud para la construcción del centro acorde a este real decreto, en la comunidad autónoma en que vayan a situar.

Tipo de convocatoria: Por concurrencia competitiva.

Actuaciones subvencionables: Además de las inversiones subvencionables establecidas en el artículo 12 de las bases reguladoras aprobadas por Real Decreto 949/2021, de 2 de noviembre (instalación o modernización de estructuras y mallas en los lugares de producción de MVR, instalación de alguna infraestructura adicional, siempre que el resultado final de la inversión establezca un sistema de protección eficaz frente a insectos vectores, e instalaciones de equipos de tratamiento mediante termoterapia en viveros), son subvencionables las inversiones destinadas a la protección del material vegetal de reproducción (MVR) frente a la fauna cinegética, consistentes en:

- Cierre perimetral: para proteger el espacio mediante una barrera física que impida la entrada en la superficie delimitada de la fauna cinegética.
- Refuerzo para vallas ya existentes: para aumentar la protección del espacio que ya dispone de cierre perimetral, reforzando los tramos con desperfectos o todo el perímetro, evitando la entrada de la fauna cinegética que pueda entrar levantando o deformando las mallas.

- Cerrado con pastor eléctrico: para proteger el espacio mediante un cierre perimetral electrificado que dificulta la entrada de fauna cinegética en la superficie acotada.
- Protectores individuales: para proteger el árbol o arbusto de ser mordisqueado por los conejos.

Plazo de ejecución de las actuaciones: Las inversiones subvencionables deben realizarse con posterioridad a la presentación de la solicitud de ayuda y siempre iniciadas con anterioridad al 1 de enero de 2024.

Financiación:

La dotación de esta convocatoria es de **2.077.412,25 euros**.

La cuantía de la subvención se concederá de acuerdo con la inversión realizada, siendo la inversión máxima subvencionable de 120.000 euros por cada instalación. Esta cuantía puede variar entre el 40 y el 70% del importe solicitado para la inversión según el número de beneficiarios y el presupuesto disponible.

El importe máximo de concesión por inversión será de 84.000 euros.

+ información:

[Bases Reguladoras Ordre ACC/159/2023 de 15 de juny](#)

[Bases Reguladoras RD 949/2021, de 2 de novembre](#)

[Convocatoria RESOLUCION ACC/2613/2023, de 13 de juliol](#)